

RESOLUCIÓN NO. 27-2025

RESOLUCIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA UNIDAD DE COMPRAS Y CONTRATACIONES Y DE LOS MECANISMOS DE TRANSPARENCIA EN LA GESTIÓN MUNICIPAL.

CONSIDERANDO: Que la Unidad de Compras y Contrataciones del Ayuntamiento Municipal de Constanza requiere un proceso de fortalecimiento técnico, operativo y organizacional, a fin de garantizar el cumplimiento de la normativa vigente, así como la eficiencia y transparencia en la ejecución presupuestaria.

CONSIDERANDO: Que es responsabilidad del gobierno local promover prácticas institucionales que aseguren procesos de contratación abiertos, competitivos y justos, en beneficio del interés colectivo.

CONSIDERANDO: Que la modernización de los procedimientos, la profesionalización del personal y el uso de tecnologías son elementos esenciales para cumplir los estándares de legalidad, control y trazabilidad exigidos por el marco normativo nacional e internacional.

CONSIDERANDO: Que el Concejo de Regidores tiene la atribución legal y ética de velar por el fortalecimiento de las estructuras institucionales que aseguren una gestión pública eficiente, transparente y orientada a resultados.

El Sistema de Monitoreo de la Administración Pública Municipal (SISMAP-Municipal), como herramienta del Ministerio de Administración Pública (MAP) para evaluar el desempeño institucional, incluyendo el cumplimiento de las normativas de compras públicas y transparencia.

VISTAS: La Constitución de la República Dominicana, que establece en su artículo 138 el principio de transparencia en la administración pública, y en su artículo 147 el régimen de compras y contrataciones del Estado.

VISTAS: La Ley No. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios, en especial sus artículos 52, 58 y 60, que otorgan facultades al Concejo de Regidores para dictar normas y fortalecer la institucionalidad municipal.

VISTAS: La Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Obras, Servicios y Concesiones, y su Reglamento de Aplicación No. 543-12, que regulan los principios, procedimientos y requisitos aplicables a las contrataciones públicas.

VISTAS: La Ley No. 200-04 sobre Libre Acceso a la Información Pública, que garantiza el derecho de los ciudadanos a acceder a la información pública de manera transparente.

POR TANTO: En virtud de las atribuciones que confieren las leyes antes citadas, el Concejo de Regidores del Ayuntamiento Municipal de Constanza.

EL CONCEJO DE REGIDORES DEL MUNICIPIO DE CONSTANZA, EN EL USO DE SUS FACULTADES LEGALES, EMITE LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:

RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar el fortalecimiento estructural, técnico y operativo de la Unidad de Compras y Contrataciones del Ayuntamiento Municipal de Constanza, como órgano esencial para la gestión transparente y eficiente de los recursos públicos.

SEGUNDO: Disponer que dicho fortalecimiento contemple, entre otros aspectos:

1. La **automatización de los procesos** de compras mediante herramientas digitales que garanticen trazabilidad, control y eficiencia.
2. La **asignación de personal técnico calificado**, conforme a los perfiles definidos en la Ley 340-06 y las recomendaciones del MAP.
3. La **capacitación continua** del personal involucrado en procesos de compras y contrataciones.
4. La **actualización de los manuales, políticas y procedimientos internos**, en concordancia con las normativas vigentes.
5. La implementación de **mecanismos de transparencia activa**, incluyendo publicaciones periódicas en el portal institucional y en la plataforma de la Dirección General de Contrataciones Públicas.

TERCERO: Instruir a la **Dirección Administrativa y Financiera**, en coordinación con la Unidad de Planificación y Programación Municipal, para la ejecución gradual de esta medida y el acompañamiento necesario a la Unidad de Compras y Contrataciones.

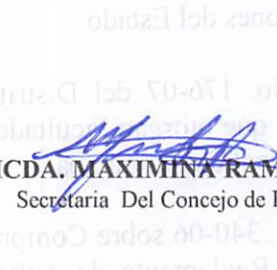
CUARTO: Remitir copia de la presente resolución a la **Dirección General de Contrataciones Públicas**, al **Ministerio de Administración Pública (MAP)**, a la **Liga Municipal Dominicana (LMD)**, y a la **Federación Dominicana de Municipios (FEDOMU)** para fines de conocimiento y seguimiento institucional.

QUINTO: Esta resolución entra en vigencia a partir de su aprobación por el Concejo de Regidores y deberá ser publicada en los medios oficiales del Ayuntamiento.

Dado en el Municipio de Constanza, Provincia La Vega, República Dominicana, a los once días (11) del mes de agosto del año dos mil veinticinco (2025); Año Ciento ochenta y uno (181) de la Independencia Nacional y Ciento Sesenta y uno (161) de la Restauración de la República.



ALCALDÍA DE CONSTANZA
PRESIDENTE
2024-2028
LIC. JOSE ALBERTO VICTORIANO ROSA
Presidente del Concejo de Regidores



ALCALDÍA DE CONSTANZA
LICDA. MAXIMINA RAMIREZ PEREZ
Secretaria Del Concejo de Regidores
CONCEJO DE REGIDORES
2024-2028